



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"
LEY N° 23586



RESOLUCION DIRECTORAL N° 117 -2024-OGAF

Pisco, 21 de Marzo del 2024

VISTO:

El Informe N° 500-2023-MPP/PM, promovido por la Procuraduría Pública Municipal, mediante el cual hace de conocimiento que se proceda a la reposición e inclusión en Planilla de Remuneraciones del personal contratado permanente, a doña Aurora Angélica Tipacti Sánchez,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional 7680.

Que, con Informe N° 500-2023-MPP/PM, promovido por la Procuraduría Pública Municipal, mediante el cual hace de conocimiento que se proceda a la reposición e inclusión en Planilla de Remuneraciones de Trabajadores Contratados Permanentes, conforme se indica en la **Sentencia contenida en la Resolución N° 04 (del 30 de Setiembre 2019)**, y que con la **Sentencia de Vista, contenida en la Resolución N° 07 (del 22.01.2020)** confirman la **Sentencia contenida en la Resolución N° 04 de fecha 30 de Setiembre 2019**; por lo cual la Procuraduría interpuso Recurso Extraordinario de Casación, en contra de la Sentencia de Vista, contenida en la Resolución N° 07, lo que fue concedido con Resolución N° 08 de fecha 06 de Marzo del 2020, disponiéndose elevar lo actuado a la Primera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de la República, Con Casación N° 24954-2021-ICA del 20.04.2023 la Tercera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria resolvió declarar improcedente el Recurso de Casación interpuesto por la parte demandada, a través de la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de Pisco, contra la Sentencia de Vista de fecha 22 de Enero 2020.

Con Resolución N° 03 de fecha 24 de Noviembre 2023, el Juzgado de Trabajo resolvió declarar Nula la Resolución de Gerencia N° 041-2019-MPP-GM y Resolución N° 190-2019-MPP-ALC, por lo que se requiere a la Municipalidad Provincial de Pisco, para que en el plazo de 10 días cumpla con reponer definitivamente a la demandante en el puesto de trabajo que venía desempeñando u otro de similar naturaleza, y se disponga su inclusión en Planilla de Trabajadores Contratados Permanentes; por lo que concluyendo lo manifestado, al amparo de lo prescrito en el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por D. S. N° 017-93-JUS, la Municipalidad Provincial de Pisco, debe cumplir con el requerimiento indicado en la Resolución N° 09 de fecha 24 de Noviembre 2023, expedido por el Juzgado de Trabajo - Sede Pisco.

Qué, con Informe N° 1256-2023- MPP-OGAF-UP, el Jefe del Área de Personal hace referencia al Informe N° 500-2023-MPP/PM en el cual se señala " Cumplir con reponer definitivamente a la demandante doña Aurora Angélica Tipacti Sánchez en el puesto de trabajo que venía desempeñando u otro de similar naturaleza, en la Entidad demandada y se inicie el procedimiento de inclusión del acto en Planilla de Trabajadores Contratados Permanentes " y, que con Resolución N 428-2022-MPP-OGAF de fecha 15 de Setiembre 2022 se resuelve disponer que al Jefatura de Personal a través del Área de Remuneraciones, de cumplimiento a lo dispuesto, por lo que en ese sentido con Memorándum N° 299-2022-MPP-OGAF-UP, se ordena la inclusión en Planilla de la administrada (se adjunta copia de los documentos mencionados)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"
LEY N° 23586



RESOLUCION DIRECTORAL N°117 -2024-OGAF

Qué, con Informe Legal N° 515-2023-MPP/OGAJ, el Asesor Jurídico indica que la administrada solicita la reposición definitiva en cumplimiento a la Resolución N° 03 de fecha 24 de Noviembre 2023 expedida por el Juzgado de Trabajo sede Pisco, resolvió declarar Nula la Resolución de Gerencia N° 041-2019-MPP-GM y Resolución N° 190-2019-MPP-ALC, por lo que se requiere a la Municipalidad Provincial de Pisco, para que en el plazo de 10 días cumpla con reponer definitivamente a la demandante en el puesto de trabajo que venía desempeñando u otro de similar naturaleza, y se disponga su inclusión en Planilla de Trabajadores Contratados Permanentes. Sobre el particular, la Entidad Municipal con fecha 15 de Setiembre 2022, se expidió la Resolución Directoral N° 428-2022-MPP-OGAF, en la que se dispuso la inclusión a planilla como Contratada permanente a doña Aurora Angélica Tipacti Sánchez, a mérito de que contaba con la Sentencia en Segunda Instancia Judicial, sin embargo esta tenía carácter temporal, por lo que la Asesoría Jurídica concluye que se debe dar cumplimiento al mandato judicial recaído en la Resolución N° 09 de fecha 24 de Noviembre 2023 del Expediente Judicial N° 427-2019 - 0- 1411-JR-LA-01, en el que se dispone la reposición definitiva de la demandante, ratificándose la Resolución Directoral N° 428-2022-MPP-OGAF

Que, el Principio de Legalidad contenido en el Artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, es un principio Fundamental del Derecho Público una regla de oro por la que todo ejercicio de potestades debe sustentarse en normas jurídicas de tal manera que los sujetos de derecho público solo pueden hacer aquello que le sea expresamente citado por la Ley.

En uso de las facultades conferidas en el artículo 3° inciso E) del Decreto de Alcaldía N° 001-2016-MPP de fecha 18 de Enero 2016, de conformidad con la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 aprobado con la resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y su modificatoria; con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. RATIFICAR la Resolución Directoral N° 428-2022-MPP-OGAF disponiéndose la reposición definitiva de doña AURORA ANGÉLICA TIPACTI SÁNCHEZ, en su condición de Contratada Permanente, bajo el régimen del D. L. N° 276, solicitado con Informe N° 500-2023-MPP/PM.

ARTICULO SEGUNDO. -COMUNICAR, el cumplimiento del mandato judicial recaído en la Resolución N° 09, con Expediente Judicial N° 0427-2019-0-141-JR-LA-01, en la que se dispone cumplir con la reposición definitiva de la demandante y lo actuado a la Procuraduría Pública Municipal.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a las dependencias que corresponde, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
C.P.C. ADALI E. CASTRO HUARCAYA
DIRECTORA